

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2023-2025



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO



ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN.**
- 2 ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL.**
- 3 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**
- 4 OBJETIVOS.**
- 5 EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**
- 6 ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**
- 7 FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES.**
 - 7.1 ÁREA DE SALUD PÚBLICA, INVESTIGACIÓN E I+D+i**
 - 7.1.1 SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.1.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**
 - 7.2 ÁREA DE HUMANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.**
 - 7.3 ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.**
 - 7.3.1 SUBVENCIONES REGLADAS**
 - 7.3.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS**
 - 7.4 ÁREA DE CONSUMO.**
 - 7.4.1 SUBVENCIONES REGLADAS**
 - 7.4.2 PREMIOS**
 - 7.4.3 SUBVENCIONES NOMINATIVAS**
 - 7.5 OTRAS ÁREAS.**
 - 7.5.1 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA**

1 INTRODUCCIÓN.

El artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. El artículo 54, otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por ésta, que incluye, entre otras atribuciones, la regulación y gestión de las becas y de las ayudas convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía. Igualmente, su artículo 55 establece la competencia exclusiva en materia de investigación con fines terapéuticos, así como, la competencia compartida en materia de la ejecución de medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. El artículo 58.2.4º, señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª y 13ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece, en su artículo 6, que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo, las que tenía atribuidas la extinta Consejería de Salud y Familias, salvo las competencias en materia de familias, manteniéndose en la Consejería de Salud y Consumo las competencias en materia de atención temprana y asimismo, se adscriben a la Consejería de Salud y Consumo las entidades que estaban adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud Consumo, organiza la Consejería con la creación de dos secretarías Generales, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, de la que depende la Dirección General de Salud pública y Ordenación Farmacéutica, y la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, de la que dependen directamente la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones y la Dirección General de Consumo.

El artículo 8.1 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de

financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de ello, mediante Orden de la entonces Consejería de Salud y Familias de 27 de octubre de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Familias para el periodo 2020-2022.

Habiendo finalizado el periodo de vigencia del anterior plan, la Consejería de Salud y Consumo aborda la elaboración de su Plan Estratégico de Subvenciones sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo tengan carácter transversal.

La formulación del presente Plan ha venido definida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023, por el que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del Plan y se concretan los objetivos estratégicos a los que habrán de orientarse las subvenciones. Estos objetivos estratégicos son los que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretarán.

Se explica para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

En la elaboración de este Plan se han observado igualmente los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el contenido del mismo.

2 ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL.

El Plan Estratégico abarca las subvenciones gestionadas desde los siguientes Órganos Directivos y entidades instrumentales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
- c) Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.
- g) Dirección General de Consumo.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo podrán articularse conforme a cualquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones establecida en el artículo 2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, los premios y las subvenciones de concesión directa para el ejercicio 2023.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés

público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2023 a 2025.

3 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

La Consejería de Salud y Consumo, a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se aprueba su estructura orgánica distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

a) La Secretaría General Técnica, gestiona los Programas 12S “Dirección y Servicios Generales” y 41J “Inspección de Servicios Sanitarios”

b) La Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones gestiona el programa 31B “Plan sobre adicciones”.

c) La Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones y la Viceconsejería gestionan el programa 41D “Salud Pública”.

d) La Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud gestiona el programa 41K, “Política de Calidad y Modernización”.

e) La Dirección General de Consumo, gestiona el programa 44H denominado “Consumo”.

f) El Servicio Andaluz de Salud, gestiona los siguientes Programas:

- a. 12S “Dirección y Servicios Generales”.
- b. 41B “Formación Sanitaria, Continua y Postgrado”.
- c. 41C “Atención Sanitaria”.
- d. 41E “Hemoterapia”.
- e. 41F “Trasplante de Órganos”.

f. 41G “Prestaciones complementarias y farmacéuticas”

La Consejería de Salud y Consumo tiene los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

3.1 Área de Salud Pública, Investigación e I+D+i

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, responsable de la detección y priorización de las intervenciones en el ámbito de salud pública, cuenta como instrumento de trabajo con la elaboración de Planes y Estrategias, que establecen las líneas de acción a desarrollar en los diferentes periodos temporales, en el marco de la Ley de Salud Pública de Andalucía. Trabajar con el conocimiento global y la necesidad local es el continuo desafío, por ello se establece entre los objetivos del área la Red de Acción Local en Salud. En segundo lugar dado que el Centro Andaluz de Farmacovigilancia está adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, de acuerdo a lo previsto en el mencionado Decreto 208/2015, de 14 de julio, y orgánicamente a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, se necesita articular instrumentos que podamos trabajar para el sostenimiento del mismo teniendo en cuenta que su gestión se realiza a través de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), cuya financiación se va a materializar a través de una subvención nominativa.

Por otro lado, necesitamos avanzar en actuaciones que nos ayuden a ser más efectivos en la prevención de enfermedades cuya prevalencia es mucho mayor en personas vulnerables que en población general y para lo cual necesitamos del apoyo de entidades que puedan estar mucho más cercanas y trabajen en intervenciones con ellas específicamente, nos referimos a las Infecciones de Transmisión Sexual y aquellas con gran impacto en la salud como el VIH, la Tuberculosis y la violencia de género en las víctimas de trata.

3.1.1 Red de Acción Local en Salud

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía es una estrategia de salud pública que facilita el trabajo en red para llevar los objetivos de salud. Pretende llevar la salud al ámbito local y de este modo ayudar a localizar la salud en cada municipio de Andalucía.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más seguros, así como favorecedores de las opciones más saludables (teniendo en cuenta determinantes sociales de la salud como la educación, empleo, redes de apoyo social o familiar, vivienda, agricultura, ganadería y estado de los alimentos, agua y saneamiento, entorno natural, entre otros). Y todo ello en barrios y pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la Acción Local en Salud, en la que son los Ayuntamientos, representantes directos de la ciudadanía, los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno, así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida.

Se quiere desarrollar un modelo de trabajo que permita la incorporación de los objetivos de salud pública a la agenda de los gobiernos locales.

3.1.2 Sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos. En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y la ciudadanía. El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.6 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá actuaciones de colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las acciones adversas a los medicamentos. El 3 de diciembre de 2019 se firmó el Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de farmacovigilancia (BOE nº304, de 19 de diciembre) por el que la Consejería de Salud se compromete a mantener este Programa de forma permanente y continuada mediante la actividad del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, que se adecuará a las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia Europeas y del Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y contribuirá aportando las infraestructuras técnicas y de gestión necesarias, así como, los recursos materiales precisos para dotar éstas y los recursos personales imprescindibles para el correcto desarrollo del Programa.

3.1.3 Plan Andaluz frente al VIH/sida y otras ITS.

La infección por VIH, el sida y las infecciones de transmisión sexual (ITS) suponen en conjunto un problema de salud de gran impacto sanitario y social. Este problema es especialmente relevante en el caso del VIH y el SIDA por las graves repercusiones en la supervivencia y la trayectoria vital de las personas afectadas, a pesar de los importantes logros obtenidos con la terapia antirretroviral.

La realidad epidemiológica muestra que en Andalucía la propagación de la infección por VIH crece fundamentalmente mediante contagio por vía sexual, habiéndose disminuido de forma considerable la transmisión por uso de inyectores y reducido hasta desaparecer la transmisión por transfusión de sangre y hemoderivados. El aumento en los últimos años de otras ITS como sífilis, candidiasis o gonorrea nos plantea un reto en su abordaje, tratamiento y seguimiento.

Entre las actividades preventivas contenidas en este Plan destaca el esfuerzo por reducir el retraso diagnóstico mediante la utilización racional de test de diagnóstico rápido y de la formación de profesionales y del voluntariado para aprovechar cuantas oportunidades surjan para el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS. También se apuesta por una mayor implicación de la Atención Primaria para el seguimiento de los pacientes en tratamiento crónico antirretroviral; una mejor respuesta en la vigilancia y atención sanitaria a las ITS e intervenciones para mejorar los estilos de vida de las personas con infección por VIH.

3.1.4 Plan de Tuberculosis

El informe de la Tuberculosis en Andalucía 2017-2018 nos pone de relieve que la enfermedad en zonas desfavorecidas nos ha permitido identificar áreas pequeñas con una incidencia muy superior a la media, aportando información sobre la necesidad de un abordaje sociosanitario específico. En estas Zonas Desfavorecidas los determinantes sociales y estructurales juegan un papel crucial en la adquisición y desarrollo de la enfermedad tuberculosa, complejizando enormemente el control de la enfermedad y perpetuando un entorno epidemiológico patogénico en los colectivos más vulnerables.

3.1.5 La Evaluación del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 constituye un elemento central del diagnóstico que ha dado lugar al Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de Prostitución (2022-2026), del Ministerio de Igualdad, en adelante el Plan Camino.

En el plan se articulan diferentes actuaciones en los siguientes ámbitos fundamentales:

a) Mejorar la información disponible sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye un mapa de la trata, así como información cuantitativa y cualitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.

b) Facilitar el acceso al Sistema Público de Salud con especial atención en la atención primaria y los servicios de salud sexual y reproductiva.

3.1.6 Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023.

- Aprobada el 14/07/2020.

- Cinco son los pilares que definen las «Ideas Fuerza» que enmarcan las Líneas Maestras de la Estrategia, sobre los que se articulará y desarrollará la investigación e innovación en el SSPA:

a) Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.

b) Posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.

c) Estimular y facilitar la colaboración público-privada.

d) Favorecer la captación de talento.

e) Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada

- Estas cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos:

a) Promoción de la I+i en el SSPA.

b) Captación de recursos.

c) Desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento biomédico traslacional.

3.1.7 Estrategia de las Políticas de Formación del SSPA.

- Aprobada el 28/03/2022

- Disponible en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/348481.html>

- Las líneas maestras de esta Estrategia son las siguientes:

- a) Innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad.

- b) Co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos.

- c) Entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro.

- d) Valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos.

- e) Colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

- Las líneas estratégicas son las siguientes:

- a) Formación orientada a la eficiencia.

- b) Formación y docencia orientada a la motivación de los profesionales.
- c) Organización y estructura.
- d) Sistemas de información, innovación y nuevas tecnologías en la formación.
- e) Alianzas Estratégicas.

3.2 Área de Humanización y Planificación.

A la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo le corresponde, entre otras funciones, el diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes integrales y sectoriales. Entre estas, pueden destacarse en el momento actual las siguientes:

3.2.1 La Estrategia Andaluza de Salud 2030

El artículo 31 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, recoge que la elaboración del Plan Andaluz de Salud corresponde a la Consejería de Salud, que establecerá sus contenidos principales, metodología y plazo de elaboración, así como los mecanismos de evaluación y revisión. Y su artículo 32, precisa que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, remitiéndose al Parlamento de Andalucía para su conocimiento y estudio.

En el contexto sanitario de nuestra comunidad y pasada casi una década de la publicación del IV Plan Andaluz de Salud se pone de manifiesto la necesidad de renovar el mismo, con objeto de dar respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad actual, agudizados por los últimos acontecimientos relacionados con la pandemia por COVID-19. La nueva configuración de la Consejería de Salud y Consumo propone un cambio en la denominación de este plan, por la relevancia del mismo, pasando a denominarse Estrategia de Salud de Andalucía 2030. Este cambio se ha decidido para que refleje mejor el hecho de que se trata de planificación que se realiza a nivel político para la definición del marco de referencia del sistema sanitario y el establecimiento de objetivos generales que deben cumplirse en el mismo a medio y largo plazo. Además, el marco temporal establecido está relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que serán evaluados en 2030.

Los principales retos a los que debe responder la Estrategia de Salud de Andalucía 2030 tienen su origen en:

a) Las demandas y expectativas de las personas, los pacientes y sus familias relacionadas con el rol actual de los mismos, las nuevas formas de interacción y comunicación con el Sistema Sanitario Público Andaluz, el acceso individualizado a su historia de salud o la demanda de mayor coordinación de todas las partes implicadas en el proceso asistencial, incluidas aquellas que están fuera del sistema sanitario.

b) La nueva cultura profesional, en la que intervienen numerosos elementos como la humanización, la accesibilidad, la seguridad, la bioética, la orientación a resultados, la conciliación, la confidencialidad, la continuidad, el consentimiento o la evidencia científica, entre otros.

c) Las intervenciones que han demostrado efectividad en la generación de salud en la población andaluza, mediante la adopción de una vida sana y el logro del bienestar en todas las edades, pero también otros que tienen que ver con la asistencia basada en la cirugía robótica, el diagnóstico genético y la medicina personalizada; la información a través de la inteligencia artificial o la movilidad de los pacientes; el aprendizaje a través de la simulación clínica; las nuevas formas de relación de los profesionales del ámbito de la salud con las personas o la comunicación a todos los niveles del sistema aprovechando las potencialidades que ofrece la transformación digital de la salud.

d) Todo ello en un contexto en el que deberá garantizarse la equidad, un enfoque de abordaje de los determinantes de la salud que inciden de manera directa en la vida de las personas, que considere el envejecimiento progresivo y acelerado de la población, la atención igualitaria ante las personas con diversidad funcional, así como los cambios sociales y de género en el modelo de cuidados. Para llevarlo a cabo se ha aprobado el Acuerdo de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030) (BOJA, 19 de mayo de 2023). Hasta su realización definitiva seguirá vigente el IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020.

3.2.2 Estrategia de Salud Digital de Andalucía

La Estrategia de Salud Digital de Andalucía liderada por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Cuidados Sociosanitarios y Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, aspira a diseñar las directrices de un nuevo modelo de atención en salud para la ciudadanía, incorporando las nuevas formas de comunicación digital y tecnología.

Al igual que los sistemas sanitarios europeos, Andalucía está adaptando su modelo asistencial para dar respuesta a los retos sociales y económicos a los que se enfrenta en la actualidad. Los principales indicadores que caracterizan el estado de salud de la población como el envejecimiento de

la población y por tanto el aumento de la cronicidad, la dispersión geográfica, los condicionantes socioeconómicos y el deterioro medioambiental, suponen un desafío y el foco donde va dirigida la misión de la Estrategia de Salud Digital de Andalucía.

Centrada en las personas y con el valor más importante que es la humanización, la Estrategia es el proyecto de la transformación del modelo sanitario para evolucionarlo hacia una medicina 6P (Preventiva, Predictiva, Participativa, Personalizada, de Precisión y Poblacional), proporcionando una atención integral e integrada, aplicando tecnologías como soporte a la atención sanitaria, fomentando la comunicación entre todas las personas implicadas, favoreciendo la coordinación entre todos los agentes involucrados en la salud y mejorando la sostenibilidad del sistema.

La conectividad ya se ha convertido en una forma de vida, y en el contexto de la salud, nos ayuda a mejorar la comunicación entre los agentes que forman parte del sistema, las personas pacientes, las personas profesionales y las personas gestoras, interconectando como una red a todas ellas para simplificar y liderar la comunicación en salud. Es necesario poner el foco en la promoción y prevención de la salud, y especialmente en integrar a las personas como protagonistas del cuidado de su salud, ayudando a que autogestionen su enfermedad y participen activamente en la toma de las decisiones clínicas que le afectan mediante el uso de la tecnología, como herramienta para conseguir aún mejor calidad del servicio, y hacer que éste sea más sostenible y la atención sea más personalizada.

Es necesario un fuerte liderazgo político y clínico dirigiendo estrategias flexibles, con el objetivo de contribuir a la realización de una atención asistencial de mayor calidad y humana, puesto que la salud digital puede revolucionar el modelo de atención sanitaria, haciéndolo más eficiente, más ágil, ayudando a la planificación y a la gestión de los recursos, y transformar la labor de investigación consiguiendo información que de nuevo revierta en el paciente alcanzando resultados en salud.

La visión completa de la persona y su relación con el sistema es un enfoque que va más allá de los procesos diagnóstico-terapéuticos, puesto que reconoce que la salud de las personas no reside únicamente en la ausencia de enfermedad, sino que involucra factores físicos, emocionales, sociales y mentales. Brindar esta atención personalizada y holística a la ciudadanía supone la asistencia en el cuidado de forma fusionada entre Atención Primaria y la Atención Hospitalaria, creando los canales de comunicación y coordinación necesarios para avanzar hacia un modelo de trabajo coordinado y colaborativo entre todos profesionales que forman parte del cuidado de las personas, y asegurando de forma definitiva la continuidad asistencial, aunando los recursos sociales y sanitarios para respuestas integrales a los problemas de la ciudadanía.

El gran desafío, y a la vez prioridad, es incorporar la inteligencia artificial y analítica avanzada de datos clínicos y sociodemográficos, para analizar las necesidades, planificar y gestionar los recursos sanitarios de forma eficiente y obtener resultados en salud. Es imprescindible garantizar datos fiables, seguros, accesibles y de calidad, con el objetivo del uso dirigido a la investigación, a la prevención de enfermedades, predicción de agudizaciones o identificar factores de riesgo o de pronóstico, mejorando la atención personalizada. En el ámbito de salud pública posibilitan identificar patrones, tendencias y cambios en la salud dentro de un grupo poblacional determinado para poder evaluar el impacto de las estrategias o redirigirlas en función de las necesidades que surjan.

El objetivo final es generar salud de una forma humana centrada en la persona para mantener un sistema sanitario sostenible. Es hacer una Andalucía saludable, digital y humana.

3.2.3 Estrategia de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Busca impulsar el desarrollo de Estrategias de Humanización en el SSPA que respeten la dignidad de las personas y sus derechos, que incorporen lo que realmente tiene valor para el paciente y unas condiciones de trabajo adecuadas para sus profesionales. Fomentar la escucha y la participación, facilitar un entorno confortable, en un marco ético, de equidad y de excelencia en la atención.

3.2.4 Plan de Enfermedades Reumáticas y Muscoesqueléticas.

Las Enfermedades Reumáticas y Musculo-esqueléticas, representan un problema de salud de gran impacto sanitario y social, tanto por su alta prevalencia en la población general, su tendencia frecuente a la cronicidad, como también por su potencial para ocasionar discapacidad.

El Plan Andaluz de Enfermedades Reumáticas y Musculo-esqueléticas tiene como objetivo impulsar la promoción de entornos de vida saludables y de estilos de vida protectores, el control de los factores de riesgo y el diagnóstico precoz, el tratamiento de las enfermedades para reducir la discapacidad y la mortalidad y la rehabilitación funcional y la recuperación de la trayectoria vital para reducir el grado de discapacidad y dependencia.

3.2.5 Plan Andaluz de Atención a Personas con Dolor.

El dolor es una experiencia sensorial y emocional compleja que se asocia a daño tisular presente o potencial (Asociación Internacional para el Estudio del Dolor -1986-). Está presente de forma universal en el transcurso de la vida del individuo, afecta a la calidad de vida de las personas y de quienes las cuidan, y puede provocar consecuencias psicoemocionales, sociales y económicas importantes. Además el dolor incrementa por cinco la probabilidad de utilización de servicios sanitarios y supone una importante carga en costes sanitarios directos e indirectos.

El Plan Andaluz de Atención a Personas con Dolor cuenta con los siguientes objetivos:

- Promover en el SSPA el abordaje integral del dolor para lograr una sociedad libre de dolor.
- Incorporar la política del dolor como estrategia transversal en el SSPA, integrándola en los valores y principios básicos del sistema y los profesionales que la componen.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con dolor y de sus allegados; con especial énfasis en grupos vulnerables como los menores, las personas mayores, personas con dificultades de comunicación, con trastorno mental o personas institucionalizadas.
- Impulsar la participación de la ciudadanía andaluza como agente activo ante la prevención o manejo de dolor.
- Potenciar la alianza de los profesionales ante el desarrollo de una política integral de abordaje del dolor en la población.

Este plan se encuentra en proceso de actualización de sus contenidos.

3.2.6 Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.

El propósito general del Plan de Enfermedades Respiratorias Crónicas (ERC) es disminuir la incidencia de las ERC y mejorar la calidad de vida de las personas con estas patologías, mediante una nueva organización de la asistencia sanitaria y una adecuación de los recursos a las necesidades de esta población, garantizando la equidad y la calidad de la atención.

Se focaliza en tres enfermedades respiratorias crónicas, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), el asma y la patología intersticial pulmonar, debido a su alta carga epidemiológica (prevalencia e incidencia),

su importante impacto sobre la calidad de vida, la elevada morbimortalidad que conllevan y la alta utilización de servicios sanitarios.

El propósito general del Plan de ERC es disminuir la incidencia de las ERC y mejorar la calidad de vida de las personas con estas patologías, mediante una nueva organización de la asistencia sanitaria y una adecuación de los recursos a las necesidades de esta población, garantizando la equidad y la calidad de la atención.

3.2.7 Plan Integral de Cefaleas de Andalucía.

El Plan Integral de Cefaleas de Andalucía se centra fundamentalmente en las denominadas cefaleas primarias, que incluyen a las migrañas, la cefalea tensional, la cefalea trigemino-autonómica y otras cefaleas primarias. Si bien este grupo de enfermedades no ocasionan secuelas permanentes y su mortalidad es prácticamente nula, presenta una alta prevalencia y una importante repercusión en las personas que la padecen.

El Plan Integral de Cefaleas de Andalucía tiene como fin conseguir una reducción en la carga de enfermedad en la población y una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por este problema.

3.2.8 Plan Integral de Salud Cardiovascular de Andalucía.

El Plan Integral de Salud Cardiovascular pretende profundizar en el conocimiento de las enfermedades cardíacas en Andalucía, para, sobre la base de este saber, promover estilos de vida cardiosaludables, al tiempo que garantizar una atención sanitaria equitativa y de calidad.

Se plantea como un instrumento que permita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de las cardiopatías (prevención primaria y secundaria, detección precoz, tratamiento y rehabilitación de las mismas), a través de una estrategia global que integre las intervenciones más adecuadas en orden a prevenir, curar o asistir, así como a formar e investigar sobre las causas y soluciones de este grupo de enfermedades.

3.2.9 Plan Integral de Diabetes en Andalucía.

La diabetes puede aparecer a cualquier edad. En Andalucía se sabe que hay en torno a un millón de personas con diabetes. En la mayoría de los casos (90-95 %) se trata de diabetes tipo 2. De cada tres personas con diabetes tipo 2, se estima que una no sabe que la padece.

Llevar una alimentación sana, basada en el patrón de dieta mediterránea, y realizar actividad física frecuente como caminar a diario, evitando el exceso de peso, son las principales recomendaciones para prevenir la aparición de la diabetes tipo 2. Además, son básicas para el control adecuado de la enfermedad en las personas que ya la padecen.

El Plan Integral de Diabetes en Andalucía tiene por objeto reducir la incidencia y el impacto de la diabetes en Andalucía, mejorar la atención sanitaria, adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población, aumentar el grado de conocimiento e información sobre diabetes y fomentar la formación de profesionales y la investigación.

3.2.10 Plan Andaluz de Atención al Ictus.

El Plan Andaluz de Atención al Ictus pretende contribuir a proporcionar una atención de calidad al ictus en todas sus fases: la prevención, la atención en fase aguda y la recuperación.

Así mismo, se pretende fomentar la formación de los profesionales implicados y el desarrollo de la investigación necesaria, garantizando, en todo momento, el seguimiento, la evaluación y la comunicación de las estrategias emprendidas.

Este plan se encuentra en proceso de actualización de sus contenidos.

3.2.11 Plan Andaluz de Envejecimiento Activo y Saludable: "Cumpliendo años en salud".

El Plan de envejecimiento activo y saludable tiene como principal objetivo promover que la población en Andalucía vaya cumpliendo años y se mantenga activa y saludable para una mayor calidad de vida.

Dentro del Plan, el objetivo del proyecto "En Buena Edad" es promover el fomento del envejecimiento saludable en Andalucía. Para ello se ha desarrollado una plataforma TIC (tecnología de la información y la comunicación) que permite establecer una comunicación con las personas mayores, profesionales y familias, a través de Internet, correo electrónico y por la app de Salud Responde. Contiene herramientas, información, y recursos dirigidos con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

3.2.12 Plan de Genética Clínica y Medicina Genómica.

Los descubrimientos recientes en genética humana han supuesto un cambio drástico en nuestra comprensión del desarrollo humano y de la causa de muchas enfermedades. Estos descubrimientos han permitido importantes avances en la práctica clínica.

El desarrollo del Plan de Genética Clínica y Medicina Genómica de Andalucía crea y organiza una serie de servicios de genética para el Sistema Sanitario Público Andaluz con profesionales que trabajan en red y que se coordinan con otros profesionales que ya aplican los avances en genética a pacientes y sus familiares.

Entre otras iniciativas, crea un banco público de ADN articulado en forma de red e integra la información genética en la historia digital de salud.

Aborda específicamente la formación en genética clínica, garantizando una adecuada preparación y cualificación técnica y humana de los profesionales dedicados a esta disciplina y establece líneas prioritarias de investigación haciendo especial hincapié en los instrumentos de control ético y social.

En definitiva, el Plan de Genética Clínica y Medicina Genómica pretende dar una respuesta integral, coordinada, equitativa, de alta calidad y sostenible a los desafíos que supone el desarrollo de la genética humana y sus aplicaciones en el ámbito de la atención sanitaria pública en Andalucía en los próximos años.

3.2.13 Plan Integral de Salud Bucodental.

El Plan Integral de salud Bucodental de Andalucía, que se encuentra actualmente en proceso de elaboración en su fase de revisión externa, pretende establecer estrategias que permitan planificar y ordenar las actuaciones más adecuadas en la promoción, prevención y manejo de los problemas más importantes y prevalentes en Salud Bucodental.

3.2.14 Plan Andaluz de Cuidados Paliativos.

Existe amplia evidencia acerca de la eficiencia y efectividad de los Cuidados Paliativos en la mejora de la calidad de vida y satisfacción de pacientes y sus familias; disminución de la frecuentación de urgencias, hospitalizaciones, pruebas complementarias y gasto de farmacia.

Mejorar la accesibilidad de los pacientes en situación terminal a los cuidados paliativos y la calidad de los cuidados que se prestan en todo el sistema, poniendo en valor este tipo de asistencia, en el marco de un modelo organizativo adecuado y con un nivel de excelencia de los

profesionales, es uno de los objetivos prioritarios de Plan Andaluz de Cuidados Paliativos de la Consejería de Salud y Consumo.

Este plan se encuentra en proceso de actualización de sus contenidos.

3.2.15 Plan Andaluz de Enfermedades Raras.

Las enfermedades raras tienen una serie de características comunes que hace que sea oportuno un abordaje homogéneo a la mayoría de ellas. Entre ellas destacan su escasa prevalencia; el elevado número de enfermedades descritas; existe un elevado número de personas afectadas cuando se consideran de manera global; son patologías muy heterogéneas, de alta complejidad etiológica, diagnóstica y evolutiva, muchas de origen genético y de inicio en la edad pediátrica; representan una importante carga de enfermedad o limitación de la calidad de vida por su tendencia a la cronicidad y la discapacidad, su alta tasa de mortalidad y los escasos tratamientos curativos.

El objetivo general de este plan es asegurar una adecuada planificación y gestión de los recursos sanitarios destinados a la atención de las personas con enfermedades raras y sus familias, de manera que pueda garantizarse su alta calidad y su accesibilidad en condiciones de equidad y los objetivos específicos:

- Aumentar el conocimiento epidemiológico sobre las enfermedades raras.
- Mejorar el acceso de las personas afectadas a una atención y cuidados seguros y de calidad.
- Mejorar la gestión del conocimiento, la formación de los profesionales y fomentar la investigación.
- Informar sobre enfermedades raras a las personas afectadas, profesionales y sociedad en general.
- Reconocer la especificidad de las enfermedades raras.

Este plan se encuentra en proceso de actualización de sus contenidos.



3.2.16 Plan de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas.

El impacto de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias se produce directamente sobre el paciente, pero tiene una enorme repercusión sobre su entorno social y causa un gran daño moral, físico y económico sobre el núcleo familiar. No se puede hablar de demencias sin tener en cuenta al trinomio paciente-cuidador-familia.

La atención a las personas con demencia y a sus familiares exige un abordaje multidisciplinar, con la participación de todos los profesionales implicados; debe ser integrada y debe garantizar el continuo asistencial de manera que la participación de cada profesional y recurso se adapte a las necesidades cambiantes del paciente y los cuidadores en cada fase evolutiva de la enfermedad.

Con esta finalidad, el Plan establece, entre otras, la necesidad de aumentar las tasas de diagnóstico de enfermedad de Alzheimer y otras demencias en sus fases tempranas, garantizar una atención coordinada y ágil entre los niveles asistenciales sociales y sanitarios, con la colaboración expresa de las entidades sin ánimo de lucro, que contribuyen al mantenimiento de la funcionalidad y a la recuperación de las personas con estos procesos de enfermar, sobre todo en sus fases más tempranas.

Este plan ha sido finalizado y aprobado recientemente.

3.2.17 Plan Integral de Atención Temprana.

La recientemente aprobada Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de salud elaborará un Plan Integral de Atención Temprana de forma conjunta con las Consejerías competentes en materia de educación y servicios sociales.

El citado Plan, que tendrá un marco temporal de 5 años, habrá de elaborarse de manera participativa y abordará la Atención Temprana de manera integral, incorporando programas alineados con los objetivos estratégicos que prevean acciones dirigidas a la prevención primaria, secundaria y terciaria de las alteraciones del desarrollo en personas menores de 6 años.

Con fecha de 28 de marzo de 2023, se publica en BOJA la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía, aprobándose la formulación del mismo por Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de

Gobierno, publicada igualmente en BOJA, con fecha de 2 de mayo del presente.

El Plan tiene como finalidad promover que la Atención Temprana en Andalucía alcance las condiciones idóneas para afrontar importantes retos futuros como son:

- a) Favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años, con trastornos en su desarrollo o riesgo de presentarlos.
- b) Minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de trastornos o secuelas añadidas en las personas menores atendidas.
- c) Facilitar la inclusión familiar, escolar, social y la calidad de vida de las personas menores y sus familias.
- d) Fortalecer las competencias de las familias y su entorno.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de los fines del Plan formarán parte del contenido del mismo y serán determinados durante su proceso de elaboración.

La Consejería de Salud y Consumo acordó la apertura de un trámite de consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración del Plan, a través de Resolución de la Secretaría de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, de fecha de 17 de abril, por un periodo de 15 días hábiles, publicándose en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía, a fin de recabar aportaciones de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por este Plan.

3.3 Área de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

El envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas en Andalucía son dos de los principales motivos del cambio sociodemográfico y epidemiológico, que junto a otros factores culturales están produciendo un cambio en el perfil de las poblaciones, generando un aumento de la fragilidad y la dependencia, que precisa frecuentemente tanto de la atención sanitaria adecuada que garantice la continuidad asistencial como de la atención social, adaptada a las necesidades de la ciudadanía, para lograr una mayor accesibilidad y calidad en los servicios de atención de ambos sistemas, para potenciar la permanencia de las personas en el lugar donde viven, si así lo desean.

Por otro lado, es constante el crecimiento continuo de las enfermedades crónicas, generando un elevado coste de la asistencia sanitaria y un aumento de las personas con discapacidad y dependencia asociadas a ellas.

En este marco, se hace necesaria la creación de sinergias entre los servicios sanitarios y sociales, de manera que se extremen la efectividad y eficiencia en la gestión de los recursos, a través de intervenciones conjuntas y complementarias de los dos sistemas con el objetivo compartido de ofrecer una atención integral centrada en las personas, conociendo que la dimensión sociosanitaria de la atención es compleja, por su naturaleza pluriinstitucional, multidisciplinar e integral, que requiere una respuesta de colaboración, corresponsabilidad, conectividad y convergencia de los servicios tanto sanitarios como sociales.

Es por ello que, la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo es competente en el diseño, seguimiento y evaluación de la Estrategia de coordinación sociosanitaria entre la Consejería competente en materia de salud y la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, especialmente orientados a los grupos y colectivos en situación de vulnerabilidad y gran adversidad sanitaria y social. La Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones también es competente en el desarrollo y ejecución de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial. Este tipo de intervención, refrendada en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, está consolidada como un verdadero instrumento para articular políticas públicas de salud de los problemas con mayor impacto en la población, en términos de carga de enfermedad y sufrimiento, con objetivos de la mejora de la efectividad y la coherencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Estos objetivos se plasman en los planes y estrategias siguientes:

3.3.1. Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 25% de la población sufrirá algún tipo de problema de salud mental a lo largo de su vida. En nuestro entorno se incrementan las enfermedades mentales, el suicidio, las conductas violentas o nuevas situaciones de malestar emocional, así como los grupos poblacionales susceptibles de padecerlas, como la infancia y la adolescencia, las personas mayores, la población inmigrante, o los colectivos en situación de desventaja social.

Los objetivos principales del Plan son:

- a) Establecer un modelo de atención integral a las personas con enfermedad mental, de calidad, eficiente, segura, respetuosa con los derechos y las actuaciones se dirigen hacia el mejor tratamiento, recuperación y reintegración de los pacientes.
- b) Orientar los niveles asistenciales y a los profesionales en salud mental hacia la continuidad en la atención entre lo social y lo sanitario.
- c) Planificar programas de apoyo social a familias y personas con enfermedad mental y a colectivos con necesidades especiales y participar en actividades de base comunitaria, intersectorial y multidisciplinar, sobre promoción de la salud mental y de prevención de la enfermedad mental.

3.3.2. Plan Integral de Atención a Personas con Problemas Crónicos de Salud

Las enfermedades crónicas suponen la principal causa de mortalidad en el mundo. La mortalidad por diferentes causas crónicas en Andalucía se encuentra por encima de la tasa de España, aunque por debajo de la europea en casi todas.

Por otro lado, la relación entre la edad, la enfermedad crónica y el uso de servicios sanitarios está claramente establecida. El consumo de recursos asociados a la cronicidad se incrementa con el número de patologías crónicas (pluripatología) y con la edad. Así, el 4% de la población andaluza con pluripatología es responsable del 30% o superior del consumo de los recursos de Atención Primaria y Hospitales.

Este plan no es un plan de enfermedades, sino de pacientes, y de pacientes bajo la acepción etimológica de individuo que padece, que sufre, abordando el reto de abordar las intervenciones de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y el afrontamiento de los determinantes de la enfermedad; asegurar de manera eficiente la continuidad asistencial entre los ámbitos y sectores de actuación; la autonomía y corresponsabilidad del paciente con acciones destinadas a reforzar los autocuidados y el adiestramiento de las personas cuidadoras.

3.3.3. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA):

Fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2016. El III PASDA se estructura en torno a cuatro áreas de actuación: prevención, atención sociosanitaria, incorporación social y gestión del conocimiento. La reducción de riesgos y daños no constituye un área diferenciada, sino que

aparece de forma transversal en todas ellas, como estrategias concretas que participan en el cumplimiento de diversos objetivos del Plan y se plasma en el abordaje del consumo de drogas y otras adicciones. Del mismo modo, la perspectiva de género es un eje transversal y elemento prioritario en el diseño, evaluación y aplicación de los programas y materiales.

a) Área de prevención: El III PASDA contempla las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a evitar y/o retrasar las edades de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones, y a la reducción de consumos abusivos y de riesgo, dedicando especial atención al consumo concomitante con otras sustancias. Plantea la necesidad de actualizar programas de prevención para la reducción de factores de riesgo asociados a las conductas adictivas, sin sustancia, especialmente las relacionadas con las tecnologías del ocio y la comunicación, que son las que mayor repercusión tienen sobre la población joven y adolescente.

b) Área de atención sociosanitaria: Se trata de mejorar la accesibilidad a la red de atención a las drogodependencias y adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios. Así mismo, se pretende garantizar la prestación de un catálogo de servicios para las personas con problemas de drogodependencias y/o adicciones sin sustancia, estructurando y potenciando los espacios de cooperación y coordinación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la atención a las personas en tratamiento. De igual modo, se contempla la utilización de sistemas y herramientas de evaluación de la calidad en la gestión de programas y recursos asistenciales de la red de atención a las personas usuarias y profesionales.

c) Área de incorporación social de personas con problemas de drogodependencias y adicciones: Se pretende mejorar la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación social en Andalucía, desde un análisis de género, y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y en riesgo de exclusión social. Favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/externos a la red de atención a las drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género.

d) Área de gestión del conocimiento. Impulsar la promoción y gestión del conocimiento en esta materia, a través del desarrollo de sistemas de información para las diversas áreas del III plan y del fomento de la actividad investigadora en Andalucía. Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad a las ofertas formativas dirigidas a profesionales.



3.3.4. Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA):

Con el objetivo de unificar el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía y el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA), mencionados anteriormente, se encuentra en proceso de elaboración el PESMAA. Este Plan se espera pueda estar implantado para el año 2024.

3.4 Área de Consumo

No existe ninguna planificación estratégica actualmente en vigor. No obstante, la Ley 1/2022, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 establece dentro del objetivo estratégico de “Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras” los siguientes objetivos operativos:

a) Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.

b) Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.

c) Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo.

d) Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo.

e) Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo.

f) Mantenimiento de las OMIC

4 OBJETIVOS.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023, define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2023-2025. Así pues, son Objetivos Estratégicos del Plan, a promover a través de las correspondientes Áreas de actuación, los siguientes:

4.1 Área de Salud Pública, Investigación e I+D+i

4.1.1 Objetivos estratégicos

a) *Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables.*

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vidas más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

b) *Reducir las desigualdades sociales en salud.*

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

c) *Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.*

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

d) *Trabajar en la prevención de enfermedades.*

Prevención de enfermedades a través de la detección precoz, especialmente en aquellas que la evidencia ponga de manifiesto intervenciones efectivas que reduzcan la morbi-mortalidad.

e) *Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través la investigación, desarrollo en innovación en salud, el aumento de la calidad asistencial y la formación de sus profesionales.*

La transferencia de esta contribución a la práctica clínica conlleva el aumento de la calidad asistencial, en términos de efectividad, seguridad y eficiencia; y la transferencia al sector biotecnológico e industrial y, con ello, al sector productivo, conlleva la generación de riqueza.

4.1.2 Objetivos específicos

a) *Con este objetivo se pretende promover la salud y dar un gran impulso al papel trascendental que deben tener los municipios en generar entornos saludables.*

Las subvenciones van destinadas a la elaboración y desarrollo de los Planes Locales de Salud, son una estrategia de promoción de la salud que tiene como objetivo mejorar la salud de la población de los municipios andaluces, promoviendo, impulsado y evaluando la Acción Local en Salud, e implantándola a través de los Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud de la población de los municipios andaluces.

b) *Prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.*

Con tal finalidad, se establecen las siguientes líneas de subvenciones competitivas:

◆ Subvenciones dedicadas a la prevención de la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), que tienen como objetivo:

- Reducir la incidencia del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía.
- Reducir el número de diagnósticos tardíos e incrementar el porcentaje de personas infectadas con el VIH-Sida que conocen su enfermedad.
- Disminuir las infecciones de transmisión sexual en las personas jóvenes, incrementando su sensibilización, formación e información sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) con dicho objetivo.
- Reducir el estigma entre la población con VIH/Sida. Impulsar la prevención de las Infecciones de transmisión sexual es un objetivo prioritario para afrontar el importante incremento de los últimos años.

◆ Subvenciones dedicadas a disminuir la incidencia de la infección por tuberculosis en Andalucía, mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por tuberculosis y fomentar los estilos de vida saludables en los pacientes de tuberculosis y sus contactos y disminuir las situaciones de riesgo que pueden intervenir en el incremento de la incidencia de la enfermedad (VIH, pobreza y desnutrición, TB multirresistente, etc.) especialmente en colectivos de especial vulnerabilidad.

◆ Subvenciones dirigidas a la mejora de la atención de las mujeres víctimas de trata por explotación sexual en especial para aumentar la información disponible y el acceso de estas personas a la atención sanitaria.

c) *Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.*

Con el objetivo de incrementar la información sobre estas personas y garantizar la accesibilidad al sistema sanitario público.

d) *Vigilar los efectos adversos de los medicamentos.*

Con esta finalidad se establece la subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), para el sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia (Programa 41D “Salud Pública y Participación”).

Esta subvención tiene como objetivo atender los gastos del mantenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia durante cada ejercicio económico, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) *Fomentar la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII, la docencia e investigación sanitarias, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. El artículo 79.1, de la citada norma, atribuye a la Consejería competente en materia de salud el fomento de la investigación en relación con los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, coordinada con los programas a nivel europeo, nacional y autonómico, se ha posicionado como un instrumento de la política científica y tecnológica de nuestra Comunidad Autónoma. De esta forma, se ha impulsado la orientación de la investigación hacia la resolución de los principales problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la investigación traslacional a través de la aplicación de los descubrimientos de la ciencia biomédica básica a la práctica clínica.

Unos de los principales instrumentos de desarrollo de la Estrategia lo constituyen las convocatorias anuales de ayudas a la investigación. A través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con las que se han financiado proyectos, estancias formativas, e infraestructuras y otras acciones complementarias a la investigación, se ha mejorado considerablemente el panorama actual del Sistema Sanitario Público de

Andalucía, con un importante aumento de la masa crítica investigadora, que cuenta de esta forma con la oportunidad para complementar sus expectativas de investigación dentro del ámbito asistencial de su centro.

Estas subvenciones contribuyen de forma notable a fomentar la investigación de excelencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia la generación de nuevos productos, servicios y procedimientos que mejoren la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que más afectan a la ciudadanía andaluza, garantizando la coordinación de los trabajos de investigación y grupos andaluces, de cara a evitar la ineficiencia derivada de la repetición de procesos con financiación pública y fomentando la incorporación de profesionales de todas las disciplinas a la investigación en salud, así como la participación de grupos emergentes.

4.2 Área Sociosanitaria, salud mental y adicciones.

4.2.1 Objetivos estratégicos

a) *Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables.*

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

b) *Reducir las desigualdades sociales en salud.*

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

c) *Mejorar la atención y calidad de vida de personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, y sus familias cuidadoras.*

d) *Promover procesos de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud y acreditación de calidad de asociaciones en salud y centros sanitarios.*

e) *Agilizar la accesibilidad a la red para la atención a las drogodependencias y adicciones, con el objetivo de lograr una atención universal e integral de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.*



f) *Priorizar los programas de prevención y atención a la juventud en materia de drogodependencias y adicciones.*

g) *Desarrollar intervenciones dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social en materia de drogodependencias y adicciones.*

4.2.2 Objetivos específicos

a) *Proteger a las personas en situación de especial vulnerabilidad.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, las personas en situación de especial vulnerabilidad en Andalucía tienen derecho a programas de salud pública específicos o adaptados a sus necesidades especiales.

Asimismo, el artículo 60 de dicha Ley, establece que las actuaciones de salud pública de las Administraciones públicas de Andalucía deberán dirigirse prioritariamente a las personas más vulnerables y a procurar la equidad social, étnica, cultural, económica, territorial y de género, previendo que también se desarrollarán actuaciones específicamente dirigidas a las personas con discapacidad o dependencia y a quienes las cuidan.

Por ello, la mayor parte de las líneas de subvenciones en materia de atención sociosanitaria tienen como principales destinatarias a las personas en situación de especial vulnerabilidad:

1. Las subvenciones de concurrencia competitiva (Programa 41D “Salud Pública”), están reguladas en la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud.

Actualmente se está trabajando en una nueva Orden de bases reguladoras de estas subvenciones, que está pendiente de aprobación, dirigida a proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, que contemplará tres situaciones:

➤ Línea 1. Serán subvencionables los proyectos de ayuda mutua y atención integral de personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, que incidan en aspectos del ámbito de la salud y estén orientados a las siguientes finalidades:

1ª. La promoción de la salud, prevención del deterioro de la misma, desarrollo de actuaciones que potencien las capacidades personales y

sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinir los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana aceptando la situación de adversidad.

2ª. La atención centrada en las específicas necesidades de las personas y enfocada a una atención integral que, a la vez, haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.

3ª. La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificada por necesidades reales y ajustada a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.

4ª. El mantenimiento de las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional.

➤ Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas con determinadas enfermedades transmisibles y estén orientados a las siguientes finalidades:

1ª. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción del estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH/sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).

2ª. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, y apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico de las personas con infección por tuberculosis (TBC).

3ª. La prevención, diagnóstico precoz de enfermedades transmisibles, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

➤ Línea 3. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social, y estén orientados a las siguientes finalidades:

1ª. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud y apoyo psicosocial a la población más vulnerable en situación de exclusión social.

2ª. La atención centrada en las específicas necesidades de las personas y enfocada a una atención integral que, a la vez, haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.

3ª. La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificada por necesidades reales y ajustada a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma agravadas por su situación de exclusión social.

4ª. La promoción y la atención integral de las necesidades, en el ámbito de la salud, así como las intervenciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado y la toma de decisiones, lo más saludable posible, dirigidas a personas con alto riesgo de vulnerabilidad social, como es el caso de las personas sin hogar o con precariedad económica.

2. Subvenciones de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, reguladas por Orden de 15 de julio de 2020 (Programa 3.1.B).

Esta línea tiene como objetivo aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

3. Las líneas de subvenciones de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones, Arquímedes (Aprobadas por la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes) (Programa 3.1.B).

4. La subvención nominativa a la Confederación de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa) (Programa 41D)

Esta subvención tiene como objetivo financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora

de la atención y la calidad de vida de las personas enfermas de esta patología y sus familias cuidadoras.

5. Las subvenciones nominativas a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) y a la Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental “En Primera Persona” (Programa 41D “Salud Pública” de la Consejería de Salud y Consumo).

Estas subvenciones surgen en el marco del programa de salud mental del Servicio Andaluz de Salud y tienen como objetivo la colaboración de las mismas para la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre los pacientes con enfermedad mental. Actualmente estas subvenciones han pasado a la Consejería de Salud y Consumo

b) Mejorar la salud de la población de los municipios andaluces.

Con tal objetivo está establecida la línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las Drogas”, regulada por la Orden de 1 de julio de 2020 (Programa 3.1.B).

“Ciudades ante las Drogas” es un programa de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones a nivel local con actuaciones dirigidas al fomento de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza, reduciendo el uso/abuso de sustancias, tanto legales como ilegales, y otras adicciones. Las actuaciones se ponen en marcha desde los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y otros Entes Locales. La financiación es mixta, se financia entre las Entidades Públicas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

c) Promover la participación y concurrencia de las asociaciones, federaciones y de la ciudadanía en general.

Con tal fin está establecidas las siguientes líneas:

➤ La línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, regulada por la Orden de 1 de julio de 2020 (Programa 3.1.B).



Esta línea contempla financiar proyectos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro dirigidos a personas o colectivo en el ámbito de las adicciones, regulada por la citada Orden de 1 de julio de 2020.

➤ La línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el mantenimiento de sedes y sostenimiento de la actividad ordinaria de entidades privadas sin ánimo de lucro, regulada igualmente por la Orden de 1 de julio de 2020(Programa 3.1.B).

Esta línea tiene como finalidad aumentar la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

4.3 Área de Consumo:

4.3.1 Objetivos estratégicos

Proteger, promover y defender los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.

4.3.2 Objetivos específicos

a) *Fomentar el asociacionismo y el consumo responsable y solidario.*

Con dicho objetivo está establecida la línea de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (Programa 44H "Consumo"), reguladas en la Orden de Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta línea de subvenciones tiene como fin:

- Asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, que corresponde a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias,

mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, fomentando, de esta forma, el asociacionismo de las personas consumidoras.

- La realización por las mismas de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de dichas personas, dirigidas a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo.

b) Fomentar la creación y mantenimiento de servicios locales de consumo.

Con tal fin están establecidas las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Programa 44H “Consumo”), reguladas en la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas subvenciones tienen con objetivo cumplimentar la previsión del artículo 21.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que dispone que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará especialmente la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor añadiendo, en el artículo 23, que podrá prestar a las mismas el apoyo técnico y económico necesario para su implantación y funcionamiento, con el objetivo de conseguir que la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias sea accesible a la mayor parte de la población andaluza a través de los propios ayuntamientos, como Administración más cercana a las necesidades de la ciudadanía.

c) Promover los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Con tal finalidad está establecida la subvención a los Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Programa 44H), regulados por la Orden del Ministerio de Consumo CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar. Con la finalidad de promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, se creó el concurso escolar Consumópolis, dirigido a niños y niñas

en edad escolar, con el fin de que reflexionaran, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen. Este concurso se desarrolla en dos fases: autonómica y estatal, habiéndose adherido al mismo la Junta de Andalucía desarrollando la fase autonómica y promoviendo la participación en los centros educativos andaluces.

Anualmente se realiza una convocatoria a nivel nacional para los premios nacionales y una convocatoria a nivel andaluz para los premios autonómicos.

5 EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático, por lo que su contenido en ningún caso creará derechos, obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceras personas. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Salud y Consumo, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>), así como en la web oficial de la Consejería de Salud y Consumo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo.html>).

6 ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.



En las actualizaciones del Plan podrán incorporarse y concretarse nuevas líneas de subvenciones que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el punto 4, quedando su cuantía económica supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en que se prevean su implantación.

Así pues, durante el primer trimestre de cada año de vigencia del Plan se procederá a elaborar un informe sobre las actualizaciones a realizar en el Plan así como un nuevo texto integrado del mismo. Igualmente durante el primer semestre de cada año, se procederá a elaborar un informe de seguimiento del Plan. Ambos informes se elevarán a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación mediante Resolución.

Los informes y el texto integrado del Plan serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Salud y Consumo, siendo remitidos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.



7 FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES.

7.1 ÁREA DE SALUD PÚBLICA, INVESTIGACIÓN E I+D+i

7.1.1 SUBVENCIONES REGLADAS.

LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	.Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	a) Modalidad 1 y 5: Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, Universidades y otros entes públicos. b) Modalidades 2, 3, y 4: Instituciones sin ánimo de lucro y Universidades públicas.
MODALIDADES	a) Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.



	<p>b) Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.</p> <p>c) Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.</p> <p>d) Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.</p> <p>Fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.</p>
<p>OBJETIVOS que se persiguen con la línea</p>	<p>a) Que los avances científicos y tecnológicos, así como las mejoras de los sistemas de gestión sanitarios, sean conocidos por los profesionales, investigadores y gestores del Sistema Sanitario Público de Andalucía y, en su caso, aplicados en el mismo para la mejora de la calidad de la asistencia que se presta a la población.</p> <p>b) La realización de proyectos de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.</p> <p>c) Impulsar el uso de nuevas tecnologías en la formación en investigación, potenciando la innovación en metodología docente.</p> <p>d) Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sanitario, potenciando la innovación en salud en sus diferentes áreas: asistencia sanitaria, gestión, participación, etc.</p>



		e) Financiar de proyectos destinados al fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 400.000 2024: 0 2025: 400.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 41K, Clasif. Económica: 44102; 44201, 44202, 44602.		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello y previa evaluación de la calidad del proyecto.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				



OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas.	Según cada convocatoria, se definen los indicadores, su valor asignado y los resultados esperados.	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas.	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas.



LÍNEA	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía. Modificadas por Orden de 27 de abril de 2021 Actualmente en elaboración nueva orden de bases adaptada al nuevo marco FEDER 2021-2027
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía
MODALIDADES	a) Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud. b) Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y



	<p>en Ciencias de la Salud.</p> <p>c) Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud</p>		
<p>OBJETIVOS que se persiguen con cada línea</p>	<p>a) La realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación dependientes de la Consejería competente en materia de salud.</p> <p>b) El fortalecimiento de los recursos humanos en I+D+i biomédica y en ciencias de la salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación dependientes de la Consejería competente en materia de salud.</p> <p>c) Adquisición de infraestructuras necesarias en la investigación en Ciencias de la Salud, consistentes en equipamiento o mejora del equipamiento científico, instalaciones y obra civil de los centros dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud.</p>		
<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</p>	<p>3 años</p>	<p>COSTES PREVISIBLES EN EUROS</p>	<p>2023: 0</p> <p>2024: 3.004.875,25 (Autofinanciada 450.731,29 y FEDER 2.554.143,96)</p> <p>2025: 2.554.143,96 (Autofinanciada 0 y FEDER 2.554.143,96)</p> <p>Nota: Estos costes son del primer pago de las dos convocatorias, el segundo pago de cada convocatoria por importe de 3.004.875,25 se realizará en 2026 y 2027</p>



FUENTES DE FINANCIACIÓN		<p>1) Modalidad a): Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44102; 44201, 44202, 44700, 48104, y 48150.</p> <p>FEDER, Programa 41K Aplicación: 742</p> <p>2) Resto de Modalidades: Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44102; 44201, 44202, 44700, 48104 y 48150.</p>
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1) Proyectos de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y en Ciencias de la Salud.</p> <p>Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración adecuados a lo establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones al tratarse de actuaciones financiadas con el fondo FEDER.</p> <p>Dependiendo de la modalidad del proyecto que se convoque, Con lo dispuesto en los criterios que se enumeran a continuación, clasificados por apartados, y que se determinarán en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar los siguientes puntos en cada criterio, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Criterios de valoración del proyectob) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia.



		<p>c) Criterios de valoración del equipo y centro de investigación o innovación</p> <p>d) Criterios de valoración de difusión</p> <p>2) Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.</p> <p>Dependiendo de la modalidad del proyecto que se convoque, las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en los criterios que se enumeran a continuación, clasificados por apartados, y que se determinarán en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar los siguientes puntos en cada criterio, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:</p> <p>a) Criterios de valoración de la actividad</p> <p>b) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia</p> <p>c) Criterios de valoración de las personas candidatas y del centro de investigación</p> <p>d) Criterios de valoración de difusión</p>
--	--	--



		<p>3) Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.</p> <p>a) Aplicabilidad de las infraestructuras para la I+D+i en el SSPA. Hasta 30 puntos.</p> <p>b) Acreditación de la utilización compartida de infraestructuras científicas y tecnológicas. Hasta 30 puntos.</p> <p>c) Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por la Consejería competente en salud. Hasta 30 puntos.</p> <p>d) Impacto de las actuaciones y actividades en la mejora de la investigación y en la transferencia tecnológica. Hasta 30 puntos.</p> <p>e) Impacto socioeconómico, valor añadido y creación de empleo. Hasta 30 puntos.</p> <p>f) Valoración económica de la propuesta. Hasta 30 puntos</p> <p>g) Acreditación de la calidad de los centros. Hasta 20 puntos.</p> <p>h) Acreditación o certificación como Instituto de Investigación biomédica o sanitaria. Hasta 15 puntos.</p> <p>i) Patentes licenciadas durante los últimos 5 años por la persona investigadora, grupo de investigación, centro o entidad. Hasta 15</p>
--	--	---



		<p>puntos.</p> <p>j) Importancia para generar nuevas infraestructuras, competencias, capacidades y mejoras en la gestión. Hasta 15 puntos.</p> <p>k) Importancia por la introducción de nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos en el SSPA. Hasta 15 puntos.</p> <p>l) Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otras entidades públicas o privadas. Hasta 10 puntos.</p>	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza	<p>a) Publicaciones en el primer cuartil.</p> <p>b) Grupos del SSPA en redes de investigación</p> <p>c) Variación interanual de proyectos de I+D+i activos</p> <p>d) Proyectos de innovación en colaboración</p>	<p>a) 1.200</p> <p>b) 100</p> <p>c) 1</p> <p>d) 2</p>	<p>a) 1.500</p> <p>b) 120</p> <p>c) 2</p> <p>d) 2</p>



LÍNEA	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. Modificada por Orden de 12 de mayo de 2021. Actualmente en elaboración nueva orden de bases adaptada al nuevo marco FEDER 2021-2027
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none">Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del SSPA y las fundaciones del sector público andaluz adscritas a la



		<p>Consejería con competencias en materia de salud, incluidas en términos de Contabilidad Nacional en el inventario de entidades pertenecientes al sector de las Administraciones Públicas (S1312).</p> <ul style="list-style-type: none"> Agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud. 	
MODALIDADES		<p>1) Contrato postdoctoral junior, para personas que posean el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, desde hace máximo 5 años desde la fecha de expedición del título o certificación supletoria provisional.</p> <p>2) Contrato postdoctoral especialista, para personas que posean el título de Doctor o Doctora de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.</p>	
OBJETIVOS que se persiguen con la línea		<p>Incentivar la contratación laboral y los complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros SSPA, en los institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de impulsar la investigación traslacional mediante el establecimiento de acciones de refuerzo con recursos humanos y programas colaborativos.</p>	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	<p>2023: 0,00</p> <p>2024: 1.500.000,00</p>



			2025: 1.157.500,00
			Nota: Estas convocatorias tendrán además pagos de 918.654,00 en 2026 y 2027
FUENTES DE FINANCIACIÓN		FSE, Programa 41K, Clasif. Económica: 74601	
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1) Valoración del Curriculum vitae de la persona investigadora propuesta para su contratación. 50 puntos a) Captación de recursos. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos para investigar de la persona candidata. 15 puntos b) Generación de conocimiento. Se valorará la producción científica de la persona candidata. 15 puntos c) Transferencia de tecnología Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado. 5 puntos d) Aplicabilidad Clínica. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica. 5 puntos	



		<p>e) Otros méritos. Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como investigador en alguno de los programas nacionales Río Hortega, Joan Rodés, Sara Borrel, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o programas similares. También se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i y estancias en centros de reconocido prestigio internacional. 5 puntos</p> <p>f) Investigadora mujer: 3</p> <p>g) Investigador con discapacidad: 2</p> <p>2) Valoración del grupo de investigación receptor: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo. 20 puntos.</p> <p>Se valorará que el grupo receptor haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación, que la actividad investigadora anterior sea relevante a nivel nacional e internacional, así como la capacitación científico-técnica del mismo en los siguientes apartados:</p> <p>a) Publicaciones. 5 puntos</p> <p>b) Ensayos clínicos en fase I-IIa o independientes. 3 puntos</p> <p>c) Patentes e innovaciones tecnológicas. 3 puntos</p>
--	--	--



		<p>d) Proyectos de investigación con financiación competitiva con IP del grupo: 5 puntos</p> <p>e) Otros méritos científicos: se valorará la participación de cualquiera de los profesionales del grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas, la participación del grupo en CIBER/RETICS, tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, grupos de investigación financiados por el PAIDI, contratos activos en el grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.). 4 puntos</p> <p>3) Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo para los próximos tres años a los que se incorporará el personal investigador contratado. 15 puntos.</p> <p>a) Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado. 7,5 puntos</p> <p>b) Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. 7,5 puntos</p> <p>4) Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que</p>
--	--	--



		<p>se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. 15 puntos.</p> <p>Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía.</p> <p>Alineación con líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo que se establezcan en la convocatoria. 15 puntos</p>	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Impulsar la investigación traslacional en salud a través de la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros SSPA.	Variación interanual de investigadores a tiempo completo.	2	3



LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Promoción y Acción Local en Salud	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Municipios, Entidades Locales Autónomas y Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía		
MODALIDADES	Proyectos destinados a la elaboración de Planes Locales de Salud.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	La elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, elemento básico del desarrollo de la Acción Local en Salud y del fomento de la participación, empoderando a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud, e incorporando los diferentes actores locales en la configuración de las redes locales de salud.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 0 2024: 200.000 2025: 0



FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 461	
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mejorar la salud de la población de los municipios andaluces mediante la Acción Local en Salud	Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía	Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía: 50%.	60%



LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	1) Modalidad 1 y 2: Instituciones sin ánimo de lucro 2) Modalidad 6 (en tramitación): Instituciones sin ánimo de lucro
MODALIDADES	1. Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación. 2. Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria. 6. Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa (en tramitación)



<p>OBJETIVOS que se persiguen con la línea</p>	<p>a) Financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud determinadas por la Consejería con competencias en materia de salud.</p> <p>b) Optimizar la gestión del conocimiento mediante actividades docentes dirigidas las persona profesionales sanitarias y de difusión de los avances tecnológicos y científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.</p> <p>c) Financiar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en salud de entidades andaluzas que concurren con éxito a convocatorias aprobadas por asociaciones europeas, en los que participe la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería con competencias en materia de Salud, en el marco del programa Horizonte Europa.</p>
--	---



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 900.000 2024: 0 2025: 900.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44602		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello y previa evaluación de la calidad del proyecto		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS	
Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas	Según cada convocatoria, se definen los indicadores, su valor asignado y los resultados esperados	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas	

**7.1.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

BENEFICIARIO/S		<p>a) Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).</p> <p>b) Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)</p> <p>c) Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)</p>	
SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Servicio de Investigación		Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.	
OBJETO	<p>Sostenimiento los siguientes centros de investigación: Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla IBIS, del Instituto Maimónides para la investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA Plataforma Bionand) y del Centro Andaluz de Investigación en Zoonosis y de Vigilancia de Enfermedades Emergentes (CAIZVEE). La financiación se destina a aquellos gastos que no pueden ser financiados por la actividad propia del centro.</p>		
IMPORTE 2023	900.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44405, 44406 y 44601



IMPORTE 2024	900.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa Aplicaciones: 44604, 44605 y 44601	41K,
--------------	-----------	-------------------------	--	------



BENEFICIARIO/S		Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).	
SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Centro Andaluz de Farmacovigilancia		Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	
OBJETO		Sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, atendiendo los gastos del mantenimiento de dicho Centro durante cada ejercicio económico, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
IMPORTE 2023	300.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 44402 por 150.000 € Transferencia finalista, Programa 41D, Aplicación: 44402 por 150.000 €
IMPORTE 2024	300.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 44603 por 150.000 € euros. Transferencia finalista, Programa 41D, Aplicación: 44603 por 150.000 €

**7.2 ÁREA DE HUMANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.**

LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de agosto de 2022		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo	Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	1) Instituciones sin ánimo de lucro. 2) Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.		
MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> Fomento para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias de la mejora de la calidad asistencial. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario. 		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<p>a) Realización de proyectos y programas dirigidos a la investigación y planificación que permitan alcanzar unos servicios sanitarios, tanto individuales como colectivos, que mejoren la probabilidad de unos resultados de salud favorables y que sean pertinentes al conocimiento humano.</p> <p>b) Subvencionar proyectos dirigidos a mejorar la salud en el entorno empresarial, así como aquellos que se dirijan a la potenciación del sector empresarial sanitario.</p>		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 2024: 2025: 150.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada. Programa 41D. Artículo 48		



7.3 ÁREA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

7.3.1 SUBVENCIONES REGLADAS

LÍNEA 1,2 Y 3	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 3 de julio de 2020. Actualmente se está tramitando una nueva Orden de bases reguladoras.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Atención Sociosanitaria	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y adicciones.
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, constituidas para el desarrollo de un proyecto en común.
MODALIDADES	a) Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral de personas con



	<p>enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.</p> <p>b) Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas con determinadas enfermedades transmisibles.</p> <p>c) Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.</p>
<p>OBJETIVOS que se persiguen con la línea</p>	<p>a) Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por distintas patologías, a las personas cuidadoras y a sus familias, con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida de las mismas.</p> <p>b) Atender a personas de alta vulnerabilidad y/o de red social deficitaria o inexistente.</p> <p>c) Mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarlos, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, favorecer la recuperación funcional y la integración social, así como prestar el apoyo necesario en el final de la vida.</p> <p>d) Desarrollar actuaciones de promoción de vida d) Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables y de prevención en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar.</p>



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	Año 2023: 948.000 € Año 2024: 948.000 € Año 2025: 798.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada. Partida presupuestaria 1300010000 G/41D/48101/00		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>a) Calidad de proyecto: 90 puntos</p> <p>b) Excelencia respecto a la entidad: 10 puntos.</p> <p>c) Sólo podrán optar a ser subvencionados los proyectos que alcancen cincuenta puntos en la valoración.</p> <p>d) Priorización en caso de empate: en caso de empate en la puntuación de dos o más proyectos, se valorará la capacidad de gestión de la entidad solicitante, es decir, experiencia anterior en la ejecución y justificación de programas y/o actividades similares a los presentados (máximo 20 puntos): la trayectoria y experiencia de la entidad (máximo 10 puntos) y la calidad de la Justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada (máximo 10 puntos).</p> <p>e)</p>		



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
MODALIDAD	OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral de personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.	Mejorar la atención de estas personas y su calidad de vida.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea (50%).	50%
Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas con determinadas enfermedades transmisibles.	Mejorar la atención de estas personas y su calidad de vida.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea (50%).	50%



<p>Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.</p>	<p>Mejorar la atención de estas personas y su calidad de vida.</p>	<p>Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea</p>	<p>Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea (50%).</p>	<p>50%</p>
--	--	--	---	------------



LÍNEA 1	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes.		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de julio de 2020		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Ordenación Administrativa	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro del ámbito de las adicciones.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Aumentar la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 650.000 2024: 650.000 2025: 650.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Clasif.Económica : 48202		



	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1) Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).2) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).3) Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-15 puntos).4) Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).5) Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos).6) Cofinanciación mediante fondos propios o ajenos del mantenimiento solicitado (0-10 puntos):<ul style="list-style-type: none">- Aportación del 1% al 3% = 1 punto.- Aportación superior al 3% y hasta el 10% = 3 puntos- Aportación superior al 10% y hasta el 20% = 5 puntos- Aportación superior al 20% y hasta el 29% = 7 puntos- Aportación superior al 29% = 10 puntos



		7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mantenimiento de las sedes de las entidades privadas, para el desarrollo de su actividad ordinaria	Número de sedes subvencionadas	Porcentaje de sedes subvencionadas respecto al número de solicitudes	Contribuir al sostenimiento de las sedes de entidades privadas a fin de que pueda seguir realizando su actividad



LÍNEA 2	Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones Ciudades ante las Drogas		
NORMATIVA REGULADORA	Aprobadas por la Orden de 1 de julio de 2020		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Ordenación Administrativa	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades Ayuntamientos, Agrupaciones, Consorcios, Mancomunidades.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Desarrollar programas locales de prevención de adicciones.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 1.217.000,00 (Autofinanciada: 370.000 y Servicio 18: 847.000) 2024: 1.217.000,00 (Autofinanciada: 370.000 y Servicio 18: 847.000) 2025: 1.217.000,00 (Autofinanciada: 370.000 y Servicio 18: 847.000)
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Clasif.Económica: 46201.		



		Servicio 18, Programa 31B, Clasif.Económica: 46200.
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>A) Variables de contexto.</p> <p>1) Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0-4%).</p> <p>2) Justificación de la intervención preventiva (0-4%).</p> <p>3) Adecuación de las actuaciones al III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones. (0-4%).</p> <p>4) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-3%). Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las posibles brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de plan de igualdad.</p> <p>5) Número de municipios implicados (0-2%):</p> <p>Ayuntamiento, Agencia Administrativa Local, Patronato: 1%</p>



		<p>Mancomunidad, Agrupación: 2%</p> <p>6) Número de habitantes de la población o agrupación (0-2%):</p> <p>Menos de 25.000 hab.: 0,75%</p> <p>De 25.000 a 50.000 hab.: 1%</p> <p>De 50.001 a 125.000 hab.: 1,25%</p> <p>Más de 125.000 hab.: 2%</p> <p>Total A: 0-19%.</p> <p>B) Variables de desarrollo.</p> <p>1) Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-6%).</p> <p>2) Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) de este cuadro resumen (0-5%).</p> <p>3) Recursos personales utilizados (Máximo 5%): Personal técnico de coordinación: se valorará la experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas y la formación específica en</p>
--	--	--



		<p>prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título/de Institución reconocida:</p> <p>Por cada mes de trabajo como personal de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,1 . Máximo 3%.</p> <p>Por cursos de formación relacionado con la materia descrita hasta un máximo del 2%,</p> <p>valorándose:</p> <p>1% certificado/título que acredite formación de más de 150 horas.</p> <p>0,5% por certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas.</p> <p>0,25% por certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas.</p> <p>0,10% por certificado/título que acredite formación de entre 5 y menos de 20 horas.</p> <p>4) Duración del programa (Máximo 3%): se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Programas con duración superior a los 9 meses: 3%.</p> <p>Programas con duración entre 6 y 9 meses: 2%.</p>
--	--	---



		<p>5) Ser un programa de continuidad (0-2%).</p> <p>Total B: 0-21%.</p> <p>C) Variables de calidad.</p> <p>1) Ponderación del impacto en la salud de la población (0-5%).</p> <p>2) El diseño y descripción de las actividades (0-5%).</p> <p>3) Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0-5%).</p> <p>4) Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0-5%).</p> <p>5) Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%).</p> <p>6) Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%).</p> <p>7) Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%).</p> <p>8) Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%).</p> <p>9) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales</p>
--	--	---



		<p>necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-4%).</p> <p>10) La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-4%).</p> <p>11) Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0-4%).</p> <p>12) El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-4%).</p> <p>13) Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-4%).</p> <p>Total C: 0-60%.</p> <p>D) Competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas: (0-6 puntos).</p>	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Desarrollo de actuaciones preventivas dirigidas a la comunidad, incidiendo en los jóvenes y en los grupos de mayor riesgo social.	Número de entidades locales subvencionadas en relación al número de municipios de Andalucía	El número de entidades locales subvencionadas (179)	Subvencionar el 30% de los municipios andaluces



LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones Arquímedes		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 30 de marzo de 2021		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Ordenación Administrativa	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Sector empresarial, público o privado.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por otras adicciones, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 327.692,23 2024: 500.000,00 2025: 500.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FSE, Programa 31B, Aplicaciones: 442, 463, 472 y 482		
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA		



PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por otras adicciones, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.	Número de personas que han sido contratadas en relación al número de solicitudes presentadas.	Número de personas contratadas (temporal e indefinido)	Conseguir el acceso al mercado laboral al mayor número de personas con problemas de adicciones y su estabilidad en el empleo.



LÍNEA 3	Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de julio de 2020.		
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Ordenación Administrativa	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, Federaciones.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Desarrollo de programas del ámbito de las adicciones.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 2.367.258,00 (Autofinanciada: 1.265.115 y Servicio 18: 1.102.143) 2024: 2.312.858,00 (Autofinanciada: 1.210.715 y Servicio 18: 1.102.143) 2025: 2.312.858,00 (Autofinanciada: 1.210.715 y Servicio 18: 1.102.143)
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Clasif. Económica: 48202. Servicio 18, Programa 31B, Clasifi. Económica: 48200.		



	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1) Contenido técnico del programa: Se valorarán los siguientes aspectos del programa (0-35 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none">- Adecuación a las prioridades establecidas en cada convocatoria, por orden decreciente de importancia.- La coherencia entre los objetivos generales y específicos del proyecto y de los resultados esperados.- La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar y la adecuación del cronograma de las mismas.- La determinación de indicadores de evaluación.- El grado de implantación de un plan de calidad. <p>2) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-30 puntos).</p> <p>3) Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas (0-15 puntos).</p> <p>4) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la</p>



		<p>actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las posibles brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de plan de igualdad (0-10 puntos).</p> <p>5) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportación del 1% al 5% = 1 punto - Aportación superior al 5% y hasta el 10% = 3 puntos - Aportación superior al 10% y hasta el 15% = 5 puntos - Aportación superior al 15% y hasta el 20% = 7 puntos - Aportación superior al 20% = 10 puntos 	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Desarrollo de programas de actuación dirigidas al ámbito de las adicciones	Número de programas subvencionados respecto al total de programas presentados	Número de programas subvencionados (248)	Llegar al 50% de programas subvenciones



LÍNEA	Subvenciones de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones.		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 15 de julio de 2020		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Ordenación Administrativa	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Diputaciones Provinciales y sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos; Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 12.819.699,00 (Autofinanciada: 11.666.699 y Servicio 18: 1.153.000) 2024: 12.819.699,00(Autofinanciada: 11.666.699 y Servicio 18: 1.153.000) 2025: 12.819.699,00(Autofinanciada: 11.666.699 y Servicio 18: 1.153.000)



FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 31B, clasif. económica: 46200. Servicio 18, Programa 31B, Clasif. Económica: 46200.		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
OBJETIVO		INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mantener la red pública de asistencia a personas con adicciones mediante el mantenimiento de los mismos para el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social.		Números de centros subvencionados y pacientes	89 centros Número de pacientes activos 37.264 (31.677 hombres y 5.587 mujeres)	Continuar manteniendo la red pública de asistencia a personas con adicciones.



7.3.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS

BENEFICIARIO/S		Confederación de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa) - Anteriormente Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa)	
SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Servicio Estrategias y Planes de Salud		Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo	
OBJETO	Financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de esta patología y sus familias cuidadoras		
IMPORTE	Año 2023:400.000 € Año 2024:420.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Clasif. económica: 48108



<p>BENEFICIARIO/S</p>	<p>FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE FAMILIARES Y PACIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">a) ASOCIACIÓN NUEVO CAMINAR SALUD MENTALb) FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA (ANT. FEAFES) Y ENTIDADES VINCULADAS. APOYO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE Y FAMILIAc) FEDERACIÓN EN PRIMERA PERSONA Y ENTIDADES VINCULADAS. APOYO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVEd) ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA. APOYO A PERSONAS EN RIESGO SUICIDAe) ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. APOYO ENTORNO PENITENCIARIOf) FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SI). APOYO PERSONAS SIN HOGARg) ASOCIACIÓN AFESOL - COSTA DEL SOL. APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y FAMILIAS
<p>SERVICIO</p>	<p>CENTRO DIRECTIVO</p>
<p>Programa de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo</p>	<p>Dirección General de Asistencia Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo</p>



OBJETO	La colaboración de las entidades subvencionadas para la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre la enfermedad mental, y de mejora de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y sus familias cuidadoras, en el marco del actual Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, del futuro Plan Estratégico de Salud Mental y Adiciones de Andalucía (PESMAA), y del Programa de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo																										
IMPORTE	<p>Año 2023: 2.185.000 €</p> <p>Año 2024: 2.185.000 €</p>	FUENTES DE FINANCIACIÓN	<p>Autofinanciada, Programa 41D</p> <table border="1" data-bbox="1220 628 1800 1241"> <thead> <tr> <th>Asoc</th> <th>Partida</th> <th>Cuantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a</td> <td>48201</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>48203</td> <td>1.700.000</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>48204</td> <td>315.000</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>48206</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>e</td> <td>48207</td> <td>20.000</td> </tr> <tr> <td>f</td> <td>48208</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>g</td> <td>48209</td> <td>30.000</td> </tr> </tbody> </table>	Asoc	Partida	Cuantía	a	48201	30.000	b	48203	1.700.000	c	48204	315.000	d	48206	30.000	e	48207	20.000	f	48208	60.000	g	48209	30.000
Asoc	Partida	Cuantía																									
a	48201	30.000																									
b	48203	1.700.000																									
c	48204	315.000																									
d	48206	30.000																									
e	48207	20.000																									
f	48208	60.000																									
g	48209	30.000																									



7.4 ÁREA DE CONSUMO:

7.4.1 SUBVENCIONES REGLADAS.

LÍNEA	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 6 de abril de 2021
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Educación de las personas consumidoras	Dirección General de Consumo
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Línea 1: Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Línea 2: Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organi-



		zaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
MODALIDADES	Línea 1. Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Línea 2. Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	a) Asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, que corresponde a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, fomentando, de esta forma, el asociacionismo de las personas consumidoras. b) La realización por las mismas de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de dichas personas, dirigidas a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 719.693 €



			2024: 730.000 €
			2025: 730.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Línea 1 y 2: Autofinanciada, Programa 44H, Aplicación: 48601		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Línea 1: a) Valoración del Programa de Actividades (90 % del total de la puntuación). b) Valoración de la Asociación u Organización (10 % del total de la puntuación). Línea 2: a) Valoración del Programa de Actividades (80 % del total de la puntuación). b) Valoración de la Federación de Asociaciones u Organizaciones (20 % del total de la puntuación).	



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar la población beneficiada	Número de personas formadas e informadas a través de los programas de actividades subvencionados.	30.000 personas.	30.000 personas.



LÍNEA	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 27 de mayo de 2022.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Educación de las Personas Consumidoras	Dirección General de Consumo
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas.
MODALIDADES	<p>1. Mantenimiento y funcionamiento habitual de Puntos de Información al Consumidor, de Oficinas de Información al Consumidor, de Servicios de Consumo, ya sean de carácter municipal o supramunicipal así como las actividades que desarrollen. Estos servicios deberán desarrollar las funciones previstas en el artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.</p> <p>2. Mantenimiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo municipales, supramunicipales y provinciales que desarrollen las funciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo así como el pago de árbitros de los órganos arbitrales.</p>



		3. Mantenimiento y funcionamiento de Unidades Administrativas que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.2 y 97.5 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea		Cumplimentar la previsión del artículo 21.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que dispone que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará especialmente la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, añadiendo en el artículo 23 que podrá prestar a las mismas el apoyo técnico y económico necesario para su implantación y funcionamiento, con el objetivo de conseguir que la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias sea accesible a la mayor parte de la población andaluza a través de los propios ayuntamientos, como Administración más cercana a las necesidades de la ciudadanía.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 775.200,00 € 2024: 891.543,00 € 2025: 819.293,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 44H, Clasificación económica : 46600, 46700 y 46800		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La valoración se llevará a cabo conforme a criterios generales y criterios específicos establecidos en las bases de la convocatoria		



		(TOTAL 100 PUNTOS): 1. Criterios generales (15 puntos). 2. Criterios específicos (85 puntos).	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar el número de municipios beneficiados.	Número de Oficinas Municipales de Información al Consumidor subvencionadas.	80 Oficinas.	80 Oficinas

**7.4.2 PREMIOS**

LÍNEA	Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Educación de las Personas Consumidoras	Dirección General de Consumo
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Personas integrantes de los equipos de alumnos y alumnas matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.
MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, niños y niñas en edad escolar, con el fin de que reflexionen, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable.



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2023: 5.610 € 2024: 5.610 € 2025: 5.610 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Autofinanciada, Programa 44H, Clasificación económica: 48603.		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1) La puntuación total obtenida por los equipos que opten a los premios estará comprendida entre el cero y el diez.</p> <p>2) Para la valoración de la participación y la selección de los equipos con derecho a premios el recorrido por la Ciudad de Consumópolis ponderará 50 % y el trabajo en equipo también ponderará el 50 %.</p> <p>3) La valoración de las pruebas de carácter pedagógico o lúdico incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis se establece de forma automática por el propio sistema de la web del concurso Consumópolis, que se regula anualmente a nivel nacional.</p> <p>4) Para la valoración de los trabajos en equipo los criterios serán los siguientes:</p> <p>a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso.</p>		



		<p>b) Creatividad, originalidad</p> <p>c) Presentación del trabajo.</p> <p>d) Calidad técnica</p> <p>e) Calidad lingüística</p> <p>El criterio a) ponderará con el 40 % del total del trabajo en equipo.</p> <p>Los criterios b) y c) ponderan con el 20 % cada uno</p> <p>El criterio d) ponderará el 15 % del total del trabajo en equipo.</p> <p>El criterio e) pondera el 5% del total del trabajo en equipo.</p>	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar la población beneficiada.	Número de alumnas/os participantes.	1.600 alumnas/os.	1.600 alumnas/os.



7.4.3 SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

En el Área de Consumo no se va a conceder ninguna subvención nominativa durante el periodo 2023-2024.



7.5 OTRAS ÁREAS:

7.5.1 SUBVENCIÓN NOMINATIVA

BENEFICIARIO/S		Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	
SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Oficina de Financiación y Planificación Económica		Viceconsejería	
OBJETIVOS	Garantizar que la Fundación cuenta con los recursos financieros que necesita para el desarrollo de su actividad. Si la entidad presenta pérdidas al cierre de un determinado ejercicio, la Consejería de Salud y Consumo financia el déficit resultante en el porcentaje que supone su participación en la dotación fundacional de la entidad (un 3%).		
IMPORTE	Año 2023: 15.000€ Año 2024: 15.000€	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 12S, Aplicación: 44403